

Derecho Informático

Estrategia: Hacer una guía de estudio y retomarla acercándose el parcial.

Primer Parcial

▼ Primer Parcial

▼ 24-01-22

Profesor: Miguel Ángel Villalobos González

Gobierno federal, estatal y municipal

En los primeros dos hay poder ejecutivo, legislativo y judicial

En el último tenemos el municipio y el ayuntamiento (el cabildo)

DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA

OBJETIVO (S) GENERAL (ES)

Materia teórica-práctica, que permitirá al alumno conocer la organización general del Estado Mexicano, su sistema normativo, el marco jurídico del ejercicio de la profesión del Ingeniero en Computación Inteligente en sus distintos ámbitos de desempeño, así como el sistema de protección de la **propiedad intelectual**. A través de los contenidos de esta materia, se atenderá parcialmente el cumplimiento del requisito de Formación Humanista. Esta materia tiene como antecedente a Redacción Básica y es antecedente de Ética Profesional.

CONTENIDOS DE APRENDIZAJE

Al finalizar el curso, el alumno comprenderá el sistema jurídico de nuestro país y las normas jurídicas de Derecho Interno y Externo que repercuten en mayor grado sobre el ejercicio de la profesión del Ingeniero en Computación Inteligente, en especial las normas y estándares vigentes relacionados con el fenómeno de la informática, el derecho a la información y las relaciones jurídicas que de ellos se derivan, así como los vínculos obligacionales y sus consecuencias, con ética profesional, iniciativa, pluralismo y responsabilidad social.

UNIDAD TEMÁTICA I: 1.1 EL DERECHO Y LA INFORMATICA. CONCEPTOS BÁSICOS DE LAS NORMAS JURÍDICAS (12 horas)		
OBJETIVOS PARTICULARES	CONTENIDOS	FUENTES DE INFORMACIÓN
Partiendo de la interrogante ¿Qué es el derecho? los alumnos verterán los	1.1.1. La informática y el marco jurídico aplicable. 1.1.2. La relación del fenómeno informática y las normas. 1.1.3. Las normas sociales y su regulación.	Básicas 1,2,3

No es lo mismo demanda y denuncia

Demanda: Incumplimiento de contrato

Denuncia: De carácter penal (sanciona con prisión y multa)

normas generales de los distintos ordenamientos se enlazan para establecer las limitaciones a la informática.	2.1.6. Derecho Constitucional y garantías individuales.	
---	---	--

UNIDAD TEMÁTICA III: 3.1 LAS VERTIENTES DE LA INFORMÁTICA JURÍDICA (14 horas)		
OBJETIVOS PARTICULARES	CONTENIDOS	FUENTES DE INFORMACIÓN
Conocimiento y análisis de la legislación y la extraterritorialidad de la norma jurídica con respecto a los medios electrónicos.	3.1.1. Informática Jurídica Documentaria. 3.1.2. Informática Jurídica de Control y Gestión. 3.1.3. Sistemas Expertos Legales. 3.1.4. Gobierno digital y ciberjusticia.	Téllez Valdés, Julio, Derecho informático

UNIDAD TEMÁTICA IV: 4.1 PROTECCIÓN DE DATOS. (10 horas)		
OBJETIVOS PARTICULARES	CONTENIDOS	FUENTES DE INFORMACIÓN
Conocer los fundamentos de la regulación de los datos personales y el flujo de información en internet.	4.1.1. Regulación Jurídica de la información y de los datos personales. 4.1.2. Regulación Jurídica del flujo internacional de datos y de internet.	Básicas 1,2,3

Tres parciales

Un final acumulativo

25%, 25% y 30% y 20% para tareas

▼ 25-01-22

LEGISLACIÓN DE LA INFORMATICA

Ingeniería en Computación Inteligente

Universidad Autónoma de Aguascalientes

Lic. Miguel Ángel Villalobos González

Unidad 1: El derecho y la informática

Objetivo:

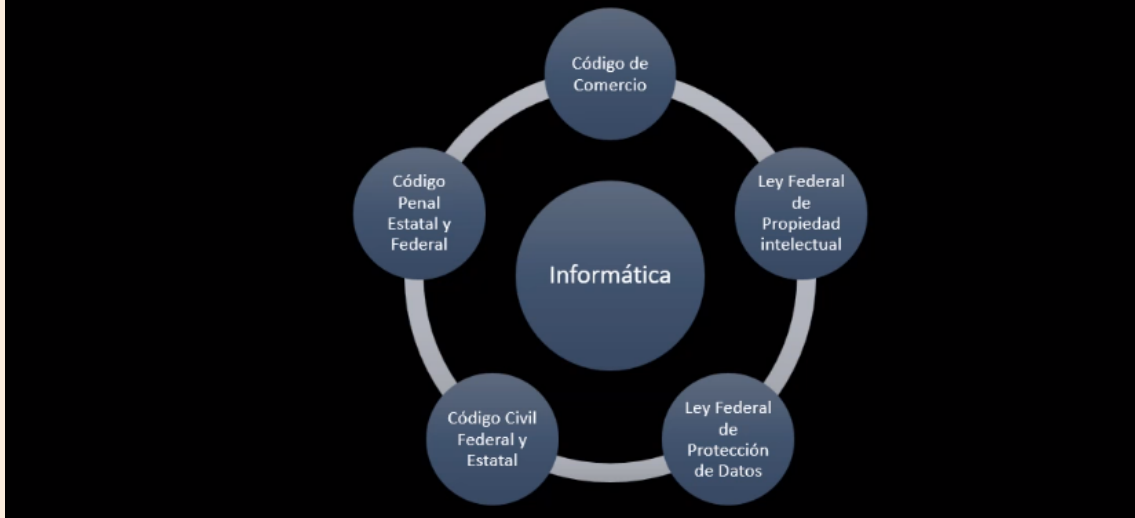
- Partiendo de la interrogante ¿Qué es el derecho? los alumnos vertieran los conocimientos que tengan del concepto y cual es la función que tiene el derecho relacionado con los medios electrónicos.

¿Cómo se hacen las leyes en México?

¿Cómo se hacen las leyes en un sistema político-democrático?

Dentro de un sistema democrático ¿por qué votamos por los diputados y senadores?

La informática y el marco jurídico aplicable.



El código de comercio regula acciones mercantiles y comerciales

La ley federal de propiedad intelectual protege todo el desarrollo informático

Cuando alguien copia la idea propia antes debería de patentarse ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y si se empieza a copiar aún así para levantar una denuncia y se tome la sanción pertinente (abarca marcas, diseños, moldes, denominaciones de origen)

Un principio del derecho es "*El primero en tiempo, el primero en derecho*" para que alguien registre inmediatamente las empresas o marcas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Los programas de computación se consideran derechos de autor y deben también patentarse. Si alguien copia tu dispositivo, se atenta contra tu patrimonio (se les está robando dinero)

La música u obras literarias tienen protección por cierto tiempo, debido a que posteriormente se liberan de estos derechos

La ley federal de protección de datos estipula que no deben difundir información delicada de usuarios

El código civil (relaciones entre particulares) y código de comercio dan los parámetros mínimos para la realización de un contrato

En código penal (cuestiones que el estado debe proteger) castiga los fraudes o delitos. El estado se asegura de que cumplamos con las normas que ellos fijan

▼ 26-01-22

El desconocimiento de la ley no te exime de la misma

Jerarquías de las leyes en México



En los primeros 28 artículos están los derechos de las personas

También está la organización del Estado (Federal → Estatal → Municipal)

Las leyes mexicanas más actualizadas se encuentran en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

El Derecho como medio de regulación

¿Por qué el Derecho se convierte en un medio de regulación?

¿Para que el Derecho sea un medio de regulación se debe basar en?

Las leyes se realizan en los congresos, que tendrá el consenso de donde se emitió y si se habla de una comunidad, el diputado o senador debe de vigilar las opiniones de sus representados

La norma Jurídica es:

Regla que regula el comportamiento de los individuos en la sociedad y cuyo incumplimiento se encuentra sancionado por el propio ordenamiento.

No es necesario aprendernos las leyes, sino que a dónde acudir y cómo acudir

Estructura de la Norma Jurídica.

Una hipótesis, o supuesto de hecho, y una consecuencia jurídica, de manera que la concurrencia de ciertas circunstancias determina la aplicación del mandato establecido por la ley.



▼ 27-01-22

Anteriormente en Derecho Informático:

Estructura de la Norma Jurídica.

Una hipótesis, o supuesto de hecho, y una consecuencia jurídica, de manera que la concurrencia de ciertas circunstancias determina la aplicación del mandato establecido por la ley.



Norma Jurídica.

- Es la unidad mínima que integra el ordenamiento jurídico; es decir, es la regla o precepto que forma parte del Derecho objetivo.
- La norma ordena la conducta humana prescribiendo determinados comportamientos o señalando determinados efectos a los actos humanos.
- Las normas jurídicas, en cuanto son impuestas desde fuera del individuo sometido a ellas, son heterónomas.

Dentro del marco jurídico de la informática no sólo es el cumplimiento de las leyes, sino que también es el cumplimiento con las normas NOM de la normas de regulación mexicana

No son leyes pero tienen caracter de obligatoriedad

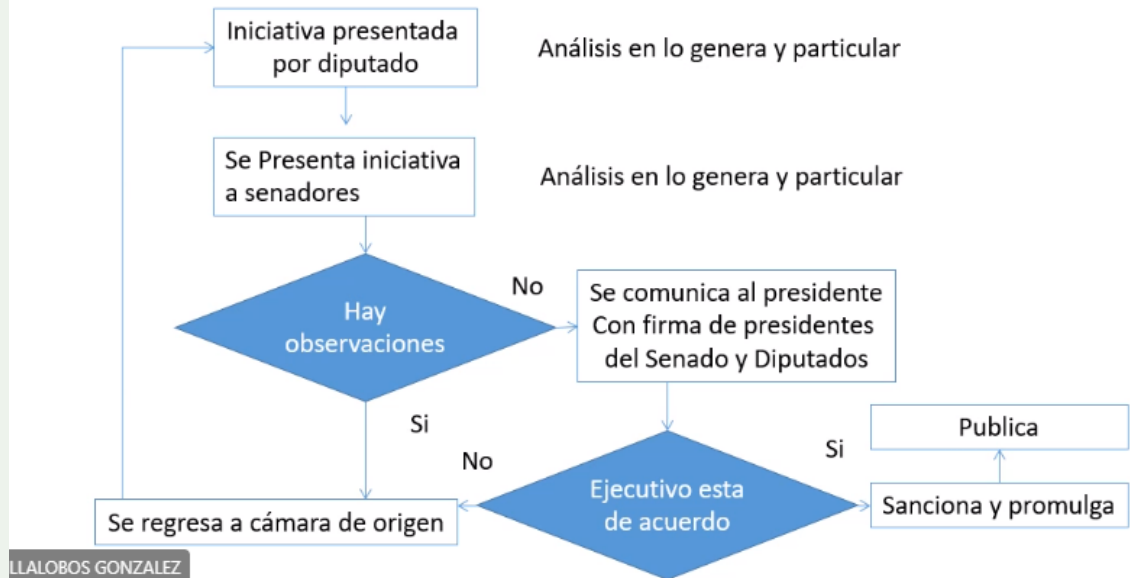
Es importante empaparnos de todo nuestro quehacer

Muy diferente las NOM a las certificación ISO-9000

Norma Jurídica.

- Toda vez que las normas o reglas jurídicas se refieren a la conducta de una persona en relación con otra u otras personas.

Ejemplo:



Fuentes del Derecho:

- Las formas del desenvolvimiento del derecho a las cuales hay que acudir para conocerlas y aplicarlas.

Fuentes del
Derecho

- La Ley.
- La Jurisprudencia.
- La costumbre y el uso.
- La Doctrina.

Costumbre y uso tiene ejemplos en los días de descanso presentados en la ley federal del trabajo

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

I. El 1o. de enero;

II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;

III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

IV. El 1o. de mayo;

V. El 16 de septiembre;

VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

VIII. El 25 de diciembre, y

IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

▼ 31-01-22

La ley

Es la norma del Derecho dictada, promulgada y sancionada por la autoridad pública, aun sin el consentimiento de los individuos, tiene la finalidad el encauzamiento de la actividad social hacia el bien común.

La Jurisprudencia

Es la interpretación que hacen los tribunales federales, cuando la aplican a cinco casos en el mismo sentido.

- Esta llena los vacíos que deja la ley.
- Cuando los Jueces interpretan la ley, están haciendo jurisprudencia.
- Se convierten en obligatorias y todos los tribunales inferiores deben acatarlas.

Cuando los jueces interpretan la ley están haciendo jurisprudencia por los vacíos de las leyes

La costumbre y el uso

La forma primitiva del derecho es la costumbre, podemos manifestar que es la primera forma de derecho.

Se puede definir como la observación uniforme y constante de la reglas de conducta obligatoria, elaborada por una comunidad social para resolver situaciones jurídicas.

La doctrina

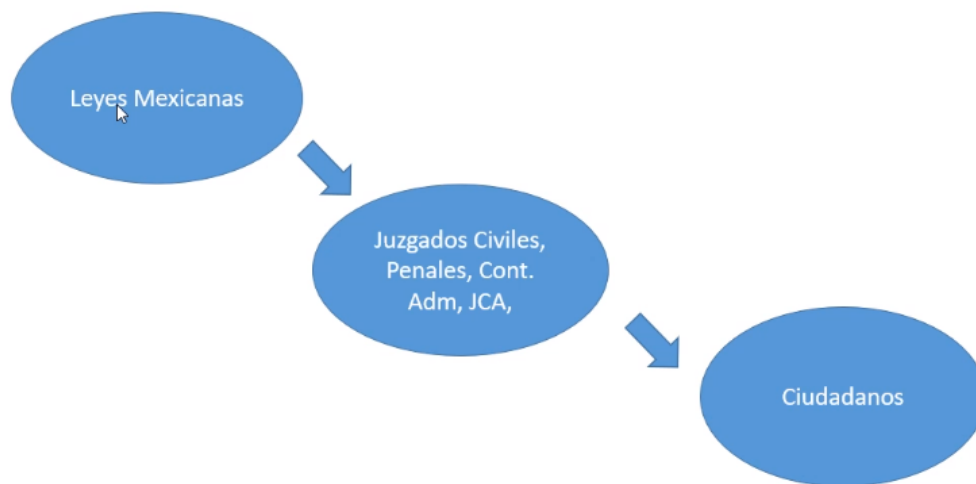
Esta integrada por el conjunto de estudios y opiniones de autores y estudiosos del derecho que realizan o emiten en sus obras

La relación del fenómeno informático y las normas

Es el conjunto de Leyes, normas y principios aplicable a los hechos y actos derivados de la informática.

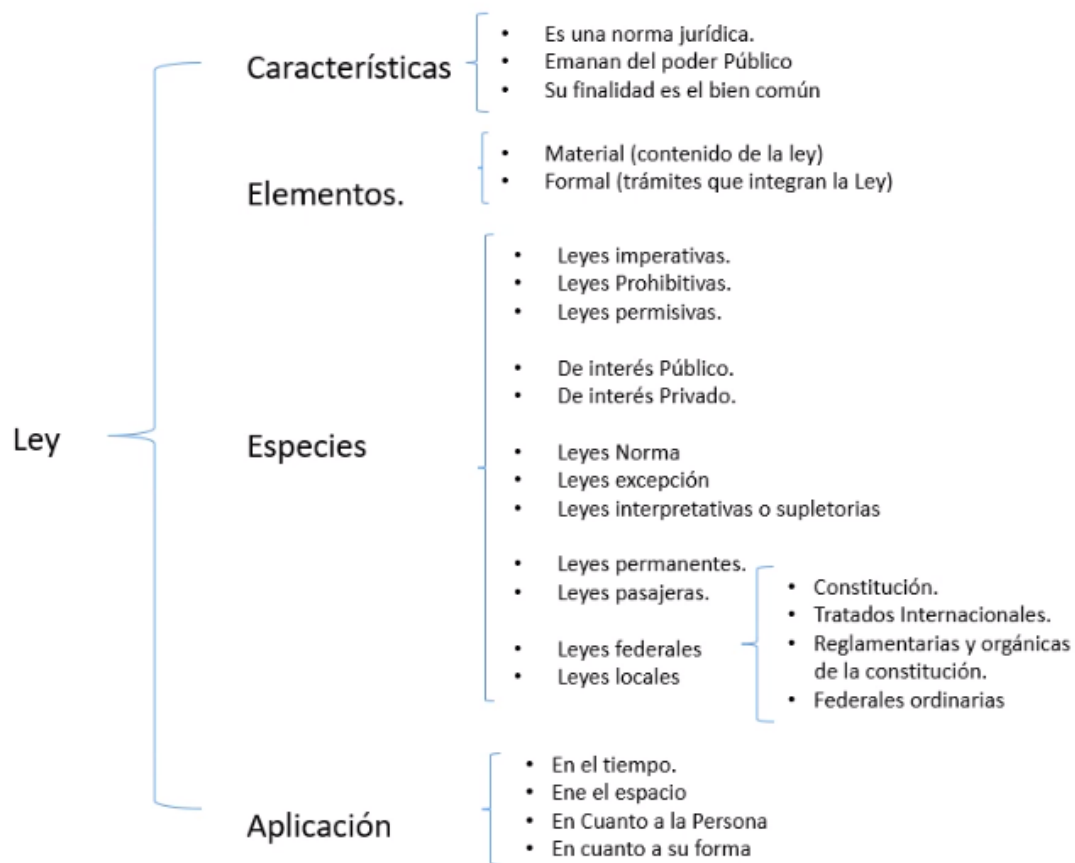
- Leyes: existe varios ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales con alusión específica a la informática.
- Normas aquellas que integran la llamada política informática.
- Principios aquellos postulados emitidos por jueces, magistrados, tratadistas y estudiosos del tema.

Las normas sociales y su regulación



<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

▼ 01-02-22



Características

- Es una norma jurídica: Es un mandato, una regla que la debe de cumplir toda la sociedad.
- Emana del poder público, es quien la dicta esta es a través del poder legislativo o el ejecutivo.
 - El Legislativo Leyes.
 - El Ejecutivo Decretos.
- La ley o decretos siempre buscan el bien común.

Elementos

- El poder ejecutivo en uso de facultades extraordinarias que concede el legislativo puede dictar leyes (decretos), estos también se reflejan en el poder ejecutivo de los estados y municipios.
- Rasgos característicos de la ley es la sanción, esta siempre viene con una ley, que es la forma de castigar al que no la cumpla.

Elementos.

- Las leyes se dictan sin el consentimiento de los particulares, con el simple hecho de que se requiera, pero si no se es cumplida existe la sanción.
- Las Leyes se justifican por el fin social, dicho fin es el de la comunidad.
- La ley es un acto jurídico.

Clasificaciones

- Imperativas: las leyes que ordenan hacer algo,
 - La persona que se va casar debe cumplir con los requisitos que mara la ley.
 - El no cumplir trae la nulidad del acto celebrado.
- Prohibitivas: Leyes que ordenan no hacer algo.
 - Por ejemplo no puede participar como testigo dentro de un testamento ante notario, familiares del notario o personas que laboren con el.
- Leyes Permisivas son las que autorizan o permiten hacer determinada cosa a los individuos, dejándoles en libertad para llevarla o no a cabo
 - El arrendamiento indeterminado se puede concluir en el momento que cualquiera de las dos partes lo desea, siempre y cuando sea notificado conforme a la código civil.

- **Leyes de interés público:** Son aquellas esta interesado generalmente la sociedad. Si estas son violadas pueden generar el orden social.
- **Leyes de interés privado:** Son las que rigen las relaciones privadas de los individuos, cuya violación ataca directamente el orden público.

▼ 02-02-22

No hubo clase

▼ 03-02-22

Leyes norma

Todas las leyes que nos rigen y ya se han comentado anteriormente. Dentro de estas están los códigos civiles, penales, ley de trabajo, código de comercio, ley de sociedades mercantiles, entre otras

Hay otras leyes, como las leyes excepción, que se dan por temporada. Son leyes que genera el gobierno por cierto tiempo o con cierta característica. Por ejemplo la ley de sociedades mercantiles no pueden haber empresas con capital 100% extranjero.

Los menores de edad se les conoce como discapacitados para la ley

Leyes interpretativas

Hay una supletoriedad de la ley. Una ley puede suplir ciertos casos

Leyes permanentes

Continuamente tienen vigor

Las leyes pasajeras ocurren durante el tiempo que esté sucediendo un acontecimiento (como la ley seca en elecciones) y concluyendo ese tiempo dejan de tener efectos

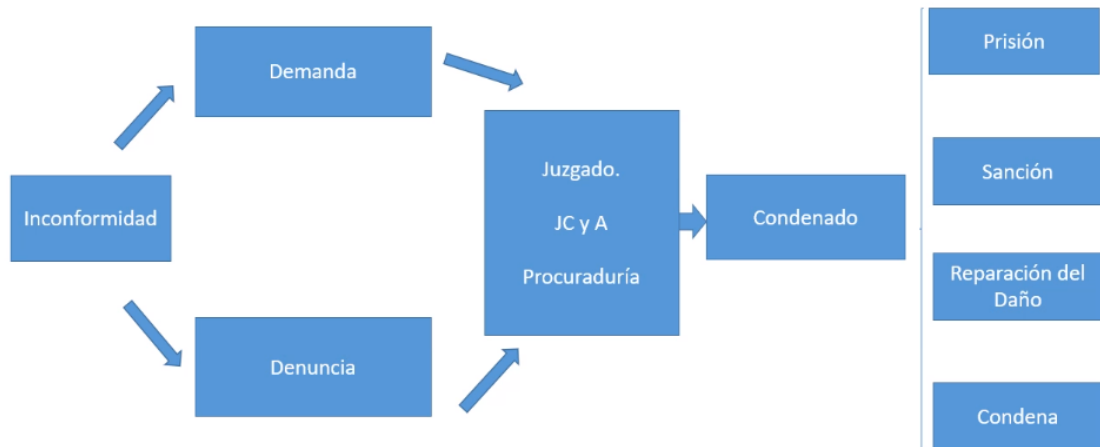
La diferencia entre la ley penal federal y la ley penal local puede ser el uso de complementar una por otra según su actualización. Un ejemplo es observar

cómo aplica el aspecto local y federal por diferencia

La aplicación de la ley se aplica en las siguientes funciones: Tiempo, espacio, en cuanto a la persona y en cuanto a la forma

En Derecho se aplica el principio “*el primero en tiempo, primero en derecho*”

Las Sanciones y cómo se aplican.



▼ 08-02-22

Los Sujetos de
Derecho las personas
en el ámbito jurídico.

Derecho y Estado

Definición de Estado: La organización jurídica de una sociedad bajo el poder de dominación que ejerce en determinado territorio.

Elementos del Derecho

- El Territorio.
- La Población.
- El Poder. - Soberanía

El Territorio

- La porción de espacio en que el Estado ejercita su poder. Siendo este de naturaleza jurídica solo puede ejercitarse de acuerdo con la norma creadas o reconocidas por el propio Estado.
- El territorio solo puede existir en un Estado.
 - Negativa: Nadie puede o ningún poder extraño puede ejercer autoridad en este.
 - Positivo: Todas las personas que viven en el se encuentran sujetas al poder estatal.

(Jellinek)

- Es indivisible, esto quiere decir que no se puede dividir una vez que se ha constituido y reconocido por los demás.

La Población

- El conjunto de hombres componen la población, por lo tanto son parte del Estado.
 - Estatus Personales.
 - Derecho a la libertad.
 - Derecho a pedir la intervención del Estado en favor de sus intereses.
 - Derechos Políticos. (votar, ser votado, tomar las armas en defensa de la patria)

El Poder.

- Al hablar de poder se sobre entiende que este se rige por los representantes del pueblo y que gobiernan el Estado.
- El Poder se puede ejercer y en ocasiones no tener el resultado esperado, ya que la población tiene la libertad y albedrio de obedecer, esto puede tener como consecuencia la sanción por parte del Estado.

Soberanía

- Definición: Poder político supremo que corresponde a un Estado.
(Diccionario de la Real Academia de la lengua Española)
- La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana (proviene) del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable (no se pueden negar) derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. (Art 39 Cpeum)

▼ 09-02-22

Persona: Todo ser susceptible de tener derechos y obligaciones.

¿ Quienes son sujetos de derecho?

- Personas que viven en un territorio.
- Los que están Gobernados.
- Todos los ciudadanos.

HECHOS

- Cumplimientos
- Incumplimientos
- Agresiones.
- Requerimientos.



ACTOS JURÍDICOS

- Contratos.
- Demandas.
- Denuncias.
- Falta de pago

En contratos civiles no hay cárcel por incumplimientos. Por ejemplo, si no se paga un cheque o pagaré, que realiza un incumplimiento de pago y ocurre un acto jurídico. Puede realizarse un embargo e incluso de no tener el dinero o bienes por el embargo. Entonces por ejemplo si alguien debe dinero, no habrá prisión a no ser que haya sido fraude.

En un pagaré se puede embargar sin notificación

▼ 10-02-22

¿Qué significa el termino constitucional?

De diccionario: Es la ley suprema de un estado que contiene las disposiciones acerca de la organización fundamental de este y de la determinación y facultades de sus órganos.

Usos del termino constitucional:

1. Todo ordenamiento político de tipo liberal.
2. Conjunto de normas jurídicas que caracterizan e identifican todo ordenamiento.
3. Documento normativo que tiene ese nombre.
4. Texto Normativo que dotado de ciertas características "formales", o sea de peculiar régimen jurídico.

En la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano 1789 en Francia, se manifestó:

“Una sociedad en la que no esté asegurada las garantías de los derechos ni reconocida la división de poderes no tiene Constitución.”

Condiciones para poder llamarse Constitución

1. Por un lado que estén garantizados los derechos de los ciudadanos en su relación con el Estado.
2. Que el poder del Estado (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, y el Judicial) que estén divididos y separados, que se ejerzan por órganos diversos.

La constitución respeta el uso y la costumbre de los indígenas, pero no en contra del individuo

Andrés Oppenheimer (sálvese quien pueda) dice que en Singapur sobre educación es muy buena, pero la característica es que desde el kínder ven tu perfil

▼ 14-02-22

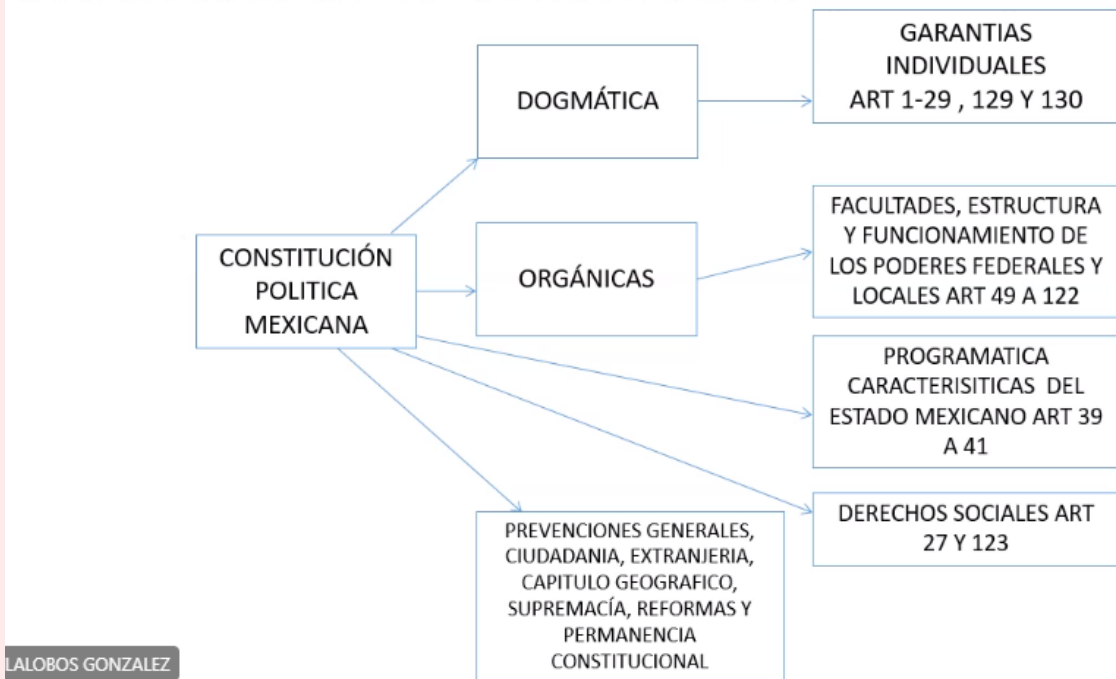
Exámenes del 21 al 24. En línea

Continuando con el derecho constitucional y los derechos humanos

Número de Artículos de la Constitución

136 artículos

Estructura de la Constitución



En garantías individuales es el artículo 120, no 129

Supremacía
constitucional

Esta por encima de todas las instituciones jurídicas.

Se establece en forma expresa en el artículo 133:
Esta constitución Serán leyes suprema de la
Unión. Se Reitera en los artículos 40: “pero unidos
por una federación”, y 41: “ en los términos
respectivamente establecidos por la presente
constitución

El artículo 133 demuestra la supremacía de la constitución

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

Artículo reformado DOF 18-01-1934, 29-01-2016

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

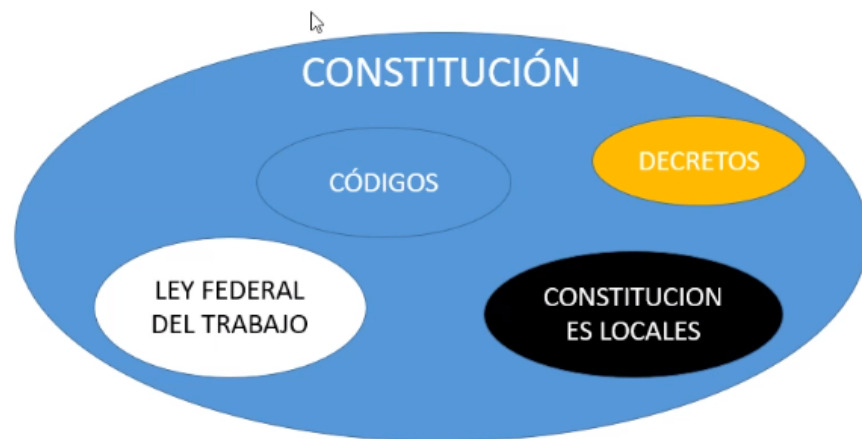
Artículo reformado DOF 30-11-2012, 29-01-2016

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Artículo reformado DOF 29-01-2016

El Edo de MX y la CDMX son dos cosas diferentes

Generalidades de la Constitución



INTERPRETACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN

La interpretación constitucional es una parte de la interpretación jurídica; los es en el fondo y en la forma, esta se debe hacer en base a principios especiales.

Para interpretar la constitución en casos específicos se recurre con frecuencia, a los principios de interpretación aportados por los juristas romanos.

La interpretación de la constitución le toca a los juzgadores (poder judicial)

INTERPRETACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN

- La manera interpretativa debe ser algo simple y llano: al fin y al cabo debe saber que quiso decir el constituyente.
 - Para esto es necesario hacer una análisis:
 - Del Entorno económico del país en el momento de su creación o modificación.
 - La extracción del constituyente o de su bancada.

El constituyente es quien hace la ley

Fin de la unidad 1 :o

▼ 15-02-22

UNIDAD II

PRINCIPALES ACEPCIONES DE LA PALABRA DERECHO, INTRODUCCIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES

OBJETIVO:

- Conocer y aplicar dentro de la informática las nociones de derecho aplicadas en el marco jurídico del derecho mexicano y como estas normas generales de los distintos ordenamientos se enlazan para establecer las limitaciones a la informática.

DEFINICIÓN:

- La palabra del derecho proviene del vocablo latín “directum” que significa lo que esta dentro de la ley, en pocas palabras lo que es recto y no se desvía de un lado o del otro.
- Sentidos: Cuando decimos que una persona tiene un derecho sobre un bien estamos afirmando que la persona tiene la facultad o poder (derecho) sobre el mismo de uso exclusivo sobre los de los de mas, cuya facultad esta protegida por la ley, lo mismo sucede con la patria potestad o el arrendamiento.

Derecho Positivo y Natural

- **Positivo:**
Conjunto de Reglas y Normas jurídicas que regulan la conducta social de los individuos susceptible de recibir una sanción política en vigor en un lugar y época determinada que busca realizar el orden social ejemplo:
La Constitución.
Leyes.
Decretos.
Reglamentos.

▼ 16-02-22

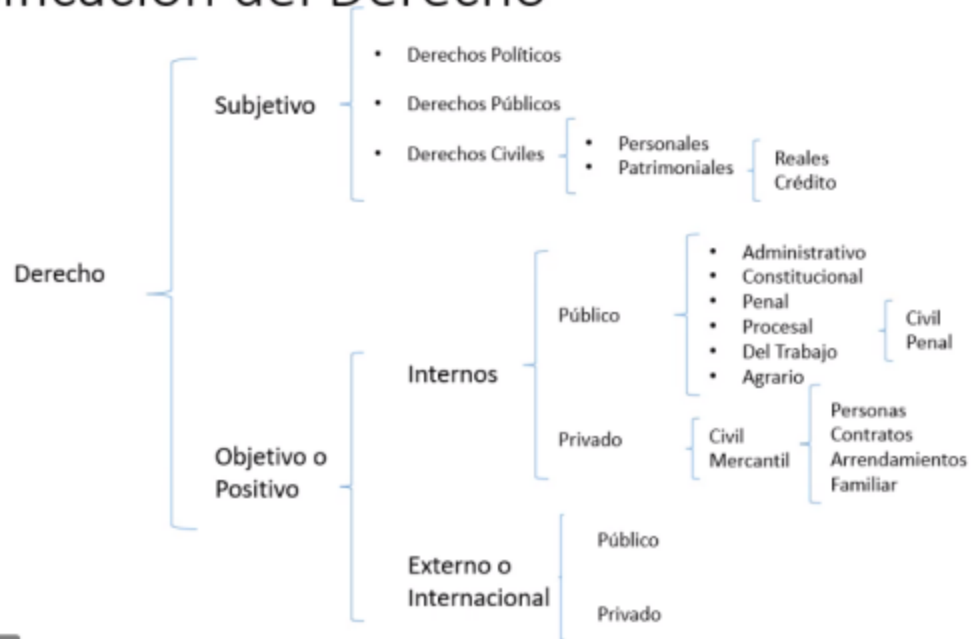
No hubo clase

▼ 17-02-22

Derecho Positivo y Natural

- **Natural:**
Conjunto de normas o reglas anteriores a toda ley escrita y nace de la conciencia de los individuos, esta es común a todos los hombres y a todos los pueblos, la cual no cambia de un pueblo a otro.

Clasificación del Derecho



Derecho Subjetivo

Conjunto de facultades reconocidas a los individuos por la ley, para realizar determinados actos en satisfacción de su propio interés.

- Ejemplo: El derecho de que se respetada su vida por los demás.
- Elegir a las personas que lo representaran.
- Facultad de elegir la educación del y de sus hijos.

Clasificación de Derechos Subjetivos

- **Derecho Político:** Son los que tiene los individuos cuando actúan en calidad de ciudadanos, miembros del Estado, para poder ejercerlos hay que tener ciertas características, como ser mexicano, mayor de edad.
- **Derecho Público:** Son los que tiene el hombre por el simple hecho de ser hombre, sin tomar en cuenta sexo, edad, nacionalidad. Derecho a la vida, a la educación, en general los que manifiesta la CPEUM en los artículos del 1 al 28

Garantías Individuales

Artículo	Garantía individual.
1	Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.
2	Protección a los pueblos indígenas y el reconocimiento de usos y costumbres de las mismas.
3	Educación pública y privada, laica y gratuita.
4	Igualdad entre el hombre y la mujer, el derecho a el agua, a estar registrado como mexicano, para exigir estos derechos, a tener una vivienda digna, los derechos de la niñez, derecho a la cultura, derecho a la salud.
5	Libertad a elegir un profesión.
6	Libertad de manifestación de ideas, derecho a la información y protección de datos personales, radiodifusión, telecomunicaciones

Garantías Individuales

Artículo	Garantía individual.
7	Libertad de expresión
8	Derecho de Petición
9	Derecho se Asociación
10	Derecho a tener armas de fuego en domicilio para seguridad y legitima defensa.
11	Derecho al libre transito en la republica Mexicana
12	No existe títulos nobiliarios.
13	Nadie puede ser juzgado por leyes privativas, no se puede hacer justicia por su propia mano.
14	Privación de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos.
15.	Extradición, la prohibición de reos que comente delitos en México.
16	Derecho a la vida privada y familia, prohibición de injerencia en vida privada, detención Legal, Modalidad de detención, Arraigo

Garantías Individuales

Artículo	Garantía individual.
17 y 18 .	Acceso a la Justicia y Derecho de Petición. Resolución alternativa de conflictos. Defensa pública y penal Prohibición de prisión por deudas
19	Detención Legal. Plazo legal de detención. Auto de vinculación a proceso penal. Prisión preventiva y medidas cautelares. Prisión preventiva oficiosa. Malos tratos en la prisión.
20	Principio de Oralidad Penal, Publicidad, Contratación, continuidad y mediación.
21	Órganos de investigación, fiscal y judicial. Infracciones administrativas. Seguridad Pública. Corte Penal Internacional
22	Derecho a la vida. Prohibición de pena de muerte. Tortura. Prohibición de Tortura. Prohibición de Confiscación de bienes y de pena inusitada. Extinción de Dominio. Proporcionalidad de la pena con el delito.
23	Recursos legales en materia penal. Nadie puede ser juzgado 2 veces por el mismo delito
24	Libertad de conciencia y religión.
25	Derecho al desarrollo. Política pública y planes de desarrollo. Responsabilidad Social de sector público y privado.

Garantías Individuales

ARTÍCULO	GARANTÍA INDIVIDUAL.
26	Planeación democrática del desarrollo nacional. Democratización política. social y cultural de la nación. Mecanismos de participación democrática. Acceso a la Información y transparencia. INEGI
27	Derecho de propiedad privada. Prohibición de latifundios. Restricción a la propiedad privada por intereses público. Derecho a la propiedad privada. Expropiación por Utilidad pública mediante indemnización. Preservación de los recursos naturales. Dominio de los recursos por parte de la nación. Recursos del suelo, subsuelo y marino propiedad de la Nación. Tierras Comunitarias y ejidales. Territorio Indígena. Propiedad agraria, desarrollo agrario y jurisdicción agraria.
28	Prohibición a los monopolios privados y de practicas monopólicas Propiedad Intelectual y de inventos. Servicios públicos, prestación y regulaciones. Concesión de espectro radioeléctricos. Comisión Federal de competencia Económica y el Instituto federal de Telecomunicaciones
29	Paz. Estado de Emergencia. Suspensión de derechos por perturbación grave a la paz pública. Suspensión Temporal de derechos. Derechos no suspendibles.

Clasificación de Derechos Subjetivos

- **Derechos Civiles:** Son los que tiene el individuo en su relación de carácter privado. El derecho que tiene el padre de educar a sus hijos, la esposa de pedir alimentos
 - Personales: derecho a un nombre, a ser respetado.
 - Patrimoniales:
 - Reales
 - Crédito

▼ 21-02-22

No hubo clase

▼ 22-02-22

No hubo clase

▼ 23-02-22

No hubo clase debido a la realización del primer parcial

Segundo Parcial

▼ Segundo Parcial

▼ 24-02-22

No hubo clase por el examen de Graficación

▼ 28-02-22

Me falta derecho objetivo y subjetivo



- Conjunto de normas Jurídicas, que rigen la conducta de los individuos cuando establecen relaciones entre sí o bien con el gobierno del estado.

Derecho Obietivo

Interno: Rige los actos que se dan dentro del estado, son las leyes federales y estatales que regulan los actos de los individuos.

Externo: Regula los actos entre dos estados en los cuales hay leyes, acuerdos y autoridades que los regula.

Derecho Interno

- Público: Rige la organización del Estado, la constitución del gobierno, las relaciones del Estado con los particulares y de estos con aquel.

Derecho Público

- Derecho procesal: Son las disposiciones que rigen la organización del poder judicial y la forma de hacer promoción entre las mismas.
 - Penal.
 - Civil.
- Derecho del trabajo: Conjunto de normas que rigen las relaciones entre partículas en las que hay una relación laboral.
- Derecho Agrario: Conjunto de Normas que rige la solución los problemas de reparto de tierras

Derecho Privado.

- Conjunto de disposiciones que regula las relaciones jurídicas entre particulares.

Derecho Privado

Presentación ▼ x
Reanudar presentación

- Derecho Civil: Conjunto de disposiciones jurídica que rigen las relaciones privadas entre particulares
 - Personas.
 - Contratos.
 - Arrendamientos.
 - Familia.

Derecho Internacional.

- Derecho Privado. Regula las relaciones entre particulares, en donde se someten a las leyes y juzgados internacionales.
 - Contratos de Software.
 - Comercio Internacional.
- Derecho Público. Regula las relaciones entre los gobiernos de los países.
 - Convenios Internacionales
 - TLC.

▼ 01-03-22



Electrodomésticos o herramientas de trabajo no son embargables

▼ 02-03-22

Las leyes mexicanas aun tienen bastantes huecos en relación a la informática.

Las leyes como:

- El Código de Comercio que habla de como poder llevar transacciones electrónicas. (1,2, 4 y 89)
- El Código Penal Federal manifiesta la manera de como se podrá tipificar un delito. 179 (CPAGS)
- Ley Federal de Protección al Consumidor: De los derechos de los consumidores en las transacciones efectuadas A través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra Tecnología (art 76 bis)

Tipificación: División en tipos de códigos, como el código penal que tiene facciones como el código penal para la informática

Importancia de la protección del consumidor: Presentar contratos de adhesión

- Ley Federal del Derecho de Autor: de los Programas de Computación y las bases de Datos.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. La cual habla de como deben de tratarse la información proporcionada hacia cierta empresa o persona.

Contrato Electrónico Código Civil

- “Se modifica la denominación del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, y con ello se reforman sus artículos 1o., 1803, 1805 y 1811, y se le adiciona el artículo 1834 bis” 2 El artículo 1803 del Código Civil Federal, menciona que el consentimiento de la voluntad puede ser expreso, se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.
- El artículo 1834 bis que fue agregado al Código Civil Federal, constituye claramente el fundamento en este Código para el uso y características de la Firma Digital o Firma Electrónica Avanzada, ya que expresamente menciona que el medio que sea utilizado para suponer un acuerdo, cualquiera que sea el medio, debe ser atribuible a ambas partes, asegurando su integridad y que pueda ser consultado en cualquier momento.

▼ 03-03-22

Ley de Protección al Consumidor

El artículo 76 bis establece que las disposiciones del capítulo en cuestión aplicaran para cualquier transacción hecha por medios electrónicos ópticos o de cualquier otra tecnología. Los apartados del artículo 76bis tocan los siguientes temas:

- I) Protección a la información personal. Donde la información proporcionada al proveedor no podrá ser transmitida o difundida sin el consentimiento del cliente o por requerimiento de alguna autoridad competente.
- II) Seguridad en las transacciones comerciales por medio del uso de la tecnología. Obliga a los proveedores a usar la tecnología disponible con el fin de garantizar seguridad y confidencialidad a los consumidores
- III) Obliga al proveedor a dar a conocer su domicilio físico y teléfono antes de la celebración de la transacción para el caso de que exista alguna queja

IV) Practicas Engañosas. El proveedor deberá de informar claramente las características de los productos o servicios.

V) Da al consumidor el derecho de conocer todos los detalles del producto así como su precio formas de pago y costos de envío

VI) Anti-SPAM. Prohíbe al proveedor enviar avisos comerciales si el consumidor o ha expresado su consentimiento para ello.

VII) Protección de población vulnerable. El proveedor deberá de proporcionar información clara y precisa en sus practicas de mercadotecnia, especialmente cuando se trate de población vulnerable (Niños, Enfermos y Ancianos).

Así mismo deberá de tener un mecanismo que advierta cuando la información que proporcione no sea apta para ser vista por esta población.

Dado que el Comercio Electrónico no se circunscribe solamente al ámbito nacional la PROFECO es parte del proyecto internacional eConsumer.gov⁷, donde se apoya al consumidor en lo referente a reclamaciones por transacciones realizadas en el extranjero. eConsumer.gov nace el 24 de abril del 2001 en respuesta al creciente problema que representa el fraude en las transacciones comerciales transfronterizas por Internet, 33 países incluidos México, forman parte de este esfuerzo. El sitio Web utiliza la red Consumer Sentinel, la cual es una base de datos que contiene las quejas de los consumidores y las investigaciones hechas por la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos. Este organismo por si mismo no tiene una ley que lo sustente, dado que es el esfuerzo coordinado de 33 países, sin embargo hace las veces de conciliador ante alguna reclamación por comercio electrónico transfronterizo.

<https://econsumer.gov/es/FileAComplaint#crnt>

Importante econsumer.gov

▼ 07-03-22

Informática Jurídica

DIÁLOGOS Judiciales

Hacer síntesis de:

<https://www.youtube.com/watch?v=1oiDiwcOvCw&list=PLnQ9sehP7Qsq2uQ5Rm4SXI1eqhhzIDPTF&index=9>

▼ Síntesis del video Informática Jurídica

Resolver problemas jurídicos

Gobierno: Informática Jurídica

Estudia lo relacionado a dispositivos electrónicos y su aplicación del derecho

Esta relación trae la gestión o documental o decisión

- Expediente electrónico
- Comercio electrónico
- Protección de datos personales
- Acceso a la información
- Firma electrónica
- Redes sociales

Teletrabajo

Servicios:

- Acceso a sus procedimientos o juicios (consulta internet)

- Sistema de gestión hacia el interior del sistema judicial

www.pjenl.gob.mx

Derecho se ajusta a la convivencia social, haciendo uso de la tecnología

La comunidad tiene acceso a la ley y las legislaciones

Información pública de oficio

Portales que permitieron la consulta de archivos que sería imposible en persona

“El original va a estar en el documento electrónico” → Migración electrónica

La seguridad sobre posibles vulnerabilidades de los documentos (dicen que pueden determinarse más fácil que los físicos)

Respaldo electrónico ante posibles pérdidas físicas

¿Justicia electrónica?

Intercambio electrónico de datos → Comercio con proveedores y compradores

Redes sociales ← se solicitan nuevas tecnologías para que faciliten más procedimientos

Compromiso de la facultad de Derecho para salir con las competencias de las leyes actualizadas sobre las tecnologías

Invitar a los abogados a actualizarse de la tecnología

▼ 08-03-22

Definición:

- Es un entorno humano, en donde los conocimientos, su creación y propagación son elementos definitorio de las relaciones entre los individuos y entre las naciones.
- La forma de desarrollo económico y social en el que la adquisición, almacenamiento, procedimiento, evaluación, transmisión, distribución y diseminación de la información con vistas a la creación del conocimiento y la satisfacción de las necesidades de las personas y de las organizaciones que juega un papel importante en la actividad económica del mundo.

▼ 09-03-22

No hubo clase

▼ 10-03-22

No hubo clase

▼ 14-03-22

No entré a clase

▼ 15-03-22

Estábamos viendo sobre las normas NOM y dónde podemos consultarlas

▼ 16-03-22

¡La primera compra online la hizo una inglesa de 72 años! Vídeo e infografía sobre la historia del eCommerce

El inventor de la venta online fue Michael Aldrich en 1979, pero no fue hasta 1984 cuando Jane Snowball hizo la primera compra online a sus 72 años. Esta abuela pidió margarina, huevos y Corn Flakes a un supermercado Tesco a través del Videotex, un sistema de e-commerce que creaba un listado básico de artículos a través del televisor.

Antecedentes

Después de la Cumbre de las Américas de Québec en el 2001, enfocada en conectividad, DMEG/SAP reconoció el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para acelerar el desarrollo de América Latina y el Caribe.

Es por ello que las TIC han sido y continúan siendo un mensaje y herramienta común en todos los Proyectos de Gobierno Electrónico. Esta orientación ha ganado relevancia desde el punto de vista político en Declaraciones recientes, particularmente durante la Asamblea General de la OEA en el 2006 en Santo Domingo, en donde la sociedad del conocimiento fue escogida como tema principal de la Declaración: "Gobernabilidad y desarrollo en la sociedad del conocimiento

Objetivo

- Se trata de introducir tecnología en los procedimientos convencionales del municipio, se trata además de repensar, de reinventar la gestión de la administración pública poniendo al ciudadano en el centro de esa reinención. El catalizador de esta renovación de la administración pública son las TIC.

Problemas de implementación

- Altos costos en su inicio.
- Modificar la forma de trabajar.
- Adecuar las formas de trabajar a un sistema.
- Modificación de los actores involucrados.
- Capacitación a los usuarios.

Ventajas

Disminuye la corrupción.

Se aceptan solicitudes las 24 hrs.

Mejora la atención al público.

Elimina procesos burocráticos.

Mejora la calidad de vida de las personas.

Burócrata = Sus procesos siempre son iguales

La acción repetitiva está dentro de la burocracia

▼ 17-03-22

No hubo clase

▼ 22-03-22

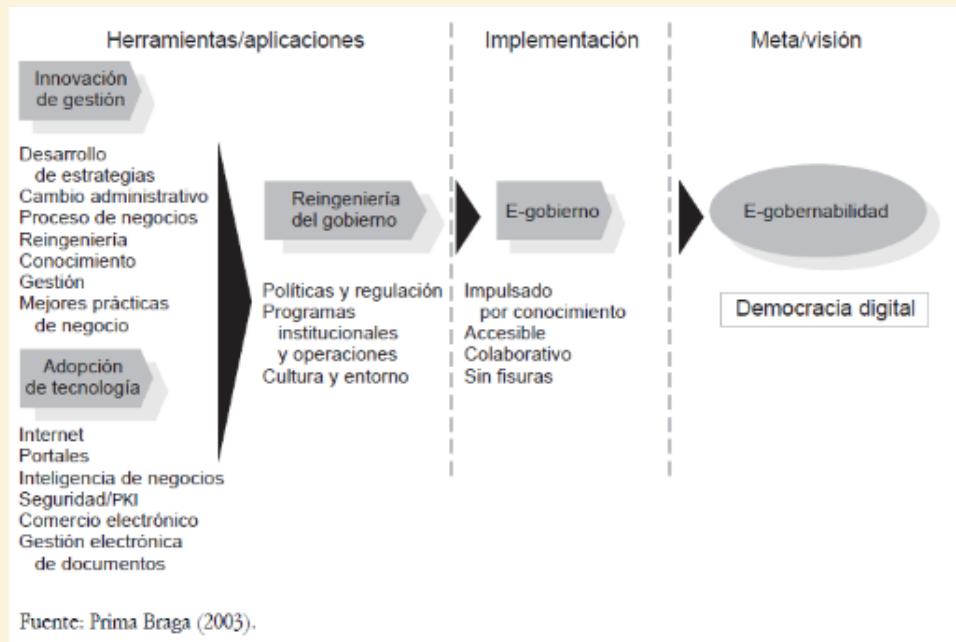
No hubo clase

▼ 23-03-22

Continuación

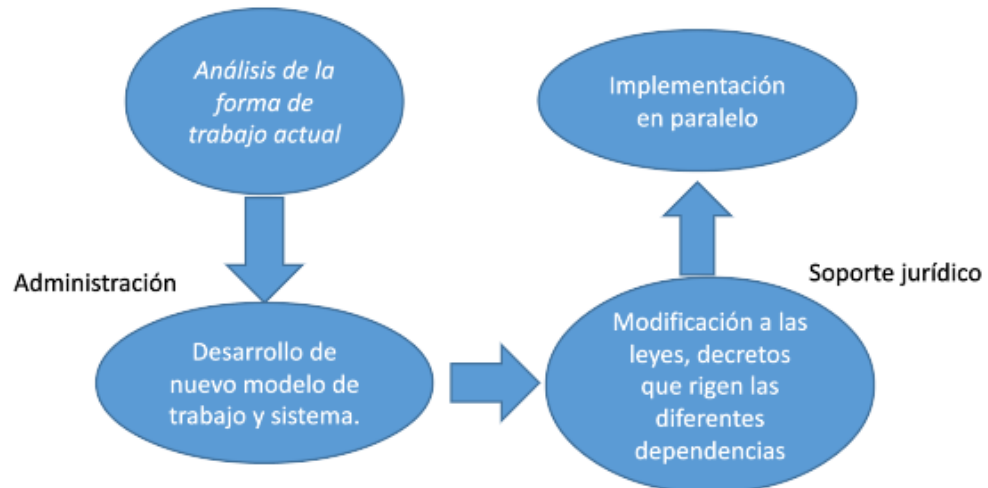
Ventajas

- Disminuye la corrupción.
- Se aceptan solicitudes las 24 hrs.
- Mejora la atención al público.
- Elimina procesos burocráticos.
- Mejora la calidad de vida de las personas.



Implementación

- ¿Qué se requiere para hacer implementación



<i>Elementos de la burocracia weberiana</i>	<i>Elementos de la burocracia virtual</i>
Diferenciación funcional, división precisa del trabajo, fronteras jurisdiccionales claras.	Información estructurada no sobre la base de personas, sino por la utilización de tecnologías de la información; estructuras organizacionales basadas en sistemas de información más que en personas.
Jerarquia de oficinas e individuos.	Comunicaciones electrónicas e informales; los equipos desarrollan el trabajo y toman decisiones.
Archivos, documentos escritos, personal para mantener y transmitir archivos.	Archivos digitalizados en formas flexibles, mantenidos y transmitidos electrónicamente utilizando sensores, códigos de barras, <i>transponders</i> , computadoras portátiles; información grabada, almacenada, analizada y transmitida en chips; sistemas de personal mantienen el hardware y software y las telecomunicaciones.
Empleados neutrales, impersonales, adscritos a una oficina particular.	Empleados <i>cross-functional</i> , empoderados; trabajos limitados no sólo por su experiencia, sino también por el alcance y sofisticación de la mediación computacional.
Sistema de oficina de reglas generales, procedimientos operativos estándares, programas de desempeño.	Reglas insertas (<i>embedded</i>) en sistemas de información y aplicaciones, estructura invisible (<i>inserta</i> en los programas informáticos), virtual.
Tiempo de procesamiento lento debido a procesamiento en homeadas (<i>batch</i>), atrasos, rezagos y múltiples manipulaciones.	Procesamiento rápido o en tiempo real.
Ciclos largos de retroalimentación y ajuste.	Monitoreo constante y retroalimentación continua; ajuste más rápido o en tiempo real posible.

▼ 24-03-22

UNIDAD IV

PROTECCIÓN DE DATOS

Naturaleza de la ley

ARTÍCULOS 3, FRACCIONES II Y VII, Y 33, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO SEGUNDO, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

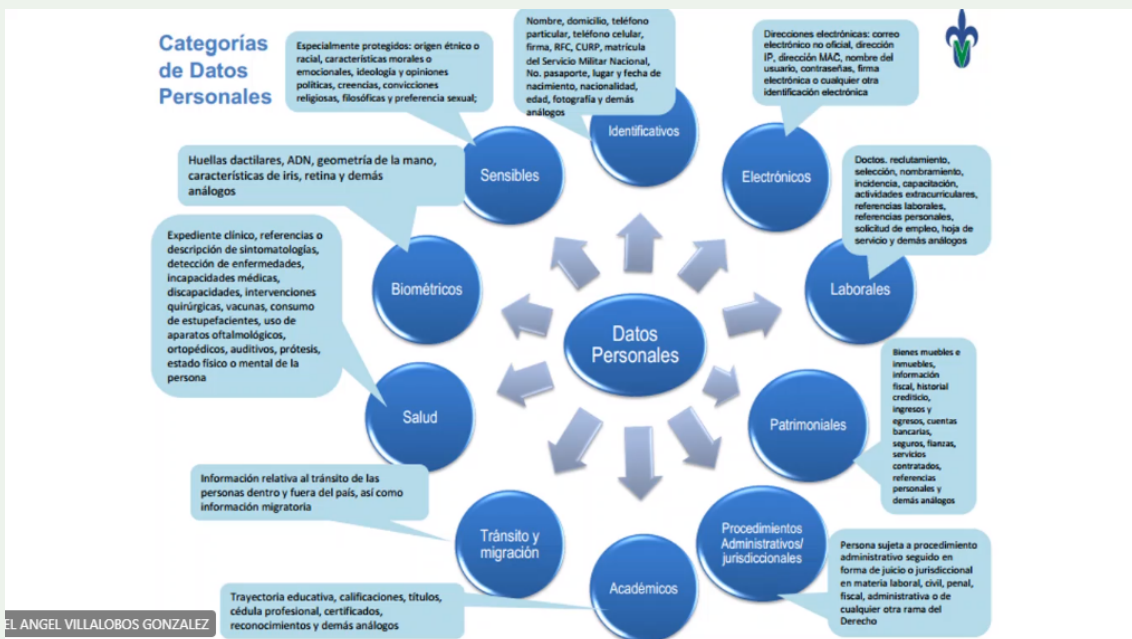
Ley de Protección de Datos personales en posesión de los Particulares

De orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto la protección de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

Obligados:

Particulares sean personas físicas o morales de carácter privado que lleven a cabo el tratamiento de datos personales.

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable



▼ 28-03-22

Encargado:

El responsable tendrá la obligación de informar a los titulares de los datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad.

Todo responsable que lleve a cabo tratamiento de datos personales deberá establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Los responsables no adoptarán medidas de seguridad menores a aquellas que mantengan para el manejo de su información. Asimismo se tomará en cuenta el riesgo existente, las posibles consecuencias para los titulares, la sensibilidad de los datos y el desarrollo tecnológico.

Datos Personales Sensibles:

Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.

Encargado:

La persona física o jurídica que sola o conjuntamente con otras trate datos personales por cuenta del responsable.

El responsable procurará que los datos personales contenidos en las bases de datos sean pertinentes, correctos y actualizados para los fines para los cuales fueron recabados.

Cuando los datos de carácter personal hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas por el aviso de privacidad y las disposiciones legales aplicables, deberán ser cancelados.

El responsable de la base de datos estará obligado a eliminar la información relativa al incumplimiento de obligaciones contractuales, una vez que transcurra un plazo de setenta y dos meses, contado a partir de la fecha calendario en que se presente el mencionado incumplimiento.

Contenido del aviso de privacidad:

- La identidad y domicilio del responsable que los recaba;
- Las finalidades del tratamiento de datos;
- Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de los datos;
- Los medios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;
- En su caso, las transferencias de datos que se efectúen, y
- El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de cambios al aviso de privacidad, de conformidad con lo previsto en esta Ley.

En el caso de datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente que se trata de este tipo de datos.

▼ 29-03-22

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Particulares son instituciones privadas

Sujetos obligados es gobierno

Obligados:

Tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal serán responsables de los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.

Lo que no cae en estos supuestos será materia de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares

Objetivo:

Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos.

Regular la organización y operación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a que se refieren esta Ley y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo relativo a sus funciones para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento

Aplicación.

La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

Fuentes de la Ley.

I. Las páginas de Internet o medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica y de otra tecnología, siempre que el sitio donde se encuentren los datos personales esté concebido para facilitar información al público y esté abierto a la consulta general;

II. Los directorios telefónicos en términos de la normativa específica;

III. Los diarios, gacetas o boletines oficiales, de acuerdo con su normativa;

IV. Los medios de comunicación social, y

V. Los registros públicos conforme a las disposiciones que les resulten aplicables.

▼ 30-03-22

No hubo clase

▼ 31-03-22

Características del aviso de privacidad:

I. El domicilio del responsable;

II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles;

III. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento;

IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del titular;

V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO;

VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia, y

VII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

▼ 04-04-22

No tengo registro de la clase

▼ 05-04-22

No tengo registro de la clase

▼ 06-04-22

No tengo registro de la clase

▼ 07-04-22

No tengo registro de la clase

▼ 11-04-22

Examen

▼ 12-04-22

No hubo clase

Tercer Parcial

▼ Tercer Parcial

▼ 13-04-22

No hubo clase

▼ 02-05-22

No tengo apuntes

▼ 03-05-22

Continuación de marcas registradas

No serán
registrables como
marca:

V.- Las letras, los dígitos o su nombre, así como los colores aislados, a menos que estén combinados o acompañados de otros signos que les den un carácter distintivo;

VI.- La traducción, la transliteración, la variación ortográfica caprichosa o la construcción artificial de palabras no registrables;

VII.- Los signos que sin autorización reproduzcan o imiten escudos, banderas o emblemas de cualquier país, estado, municipio o divisiones políticas equivalentes; las denominaciones, siglas, símbolos, emblemas, nombres de programas o proyectos o cualquier otro signo de instrumentos internacionales, organizaciones, gubernamentales, no gubernamentales, ya sean nacionales, extranjeras o internacionales, o cualquier otra organización reconocida oficialmente; así como la designación verbal de los mismos;

VIII.- Los signos que reproduzcan o imiten signos o sellos oficiales de control y garantía adoptados por un Estado, sin autorización de la autoridad competente, o monedas, billetes de banco, monedas conmemorativas o cualquier medio oficial de pago nacional o extranjero;

IX.- Los signos que reproduzcan o imiten los nombres, signos o la representación gráfica de condecoraciones, medallas u otros premios obtenidos en exposiciones, ferias, congresos, eventos culturales o deportivos, reconocidos oficialmente;

LAS 28 FRACCIONES QUE MANIFIESTA EL ARTICULO 5 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

PATENTES

- ¿Qué es patentable?

La invención toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas.

- Lo anterior es lo que es la patente, es decir toda invención que no estén dentro de los siguientes conceptos:

I.- Los descubrimientos, las teorías científicas o sus principios;

II.- Los métodos matemáticos;

III.- Las obras literarias, artísticas o cualquier otra creación estética;

IV.- Los esquemas, planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, para juegos o para actividades económico-comerciales o para realizar negocios;

V.- Los programas de computación;

VI.- Las formas de presentar información;

VII.- El material biológico y genético, tal como se encuentra en la naturaleza, y

VIII.- La yuxtaposición de invenciones conocidas o combinación de productos conocidos, salvo que se trate de su combinación o fusión que no pueda funcionar separadamente o que las cualidades o funciones características de las mismas sean modificadas para obtener un resultado industrial o un uso no obvio para un técnico en la materia.

No se considerará invención la materia prevista en las fracciones I a VIII anteriores, cuando en la solicitud exclusivamente se reclame ésta como tal en sí misma.

La duración de la patente (20 años) y expresamente se mantiene la exclusión de patentabilidad de plantas, animales, microorganismos, así como a los métodos quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos, entre otras materias.

La protección de mercado ("*market exclusivity*") a productos farmacéuticos innovadores incentivará que nuevos productos farmacéuticos lleguen pronto a México, pero no limitará el desarrollo de medicamentos genéricos.

□ Los plazos de protección de mercado para productos farmacéuticos y biológicos tienen límites claros, para evitar retrasos artificiales a la entrada de medicamentos genéricos en el mercado mexicano.

AVISO COMERCIAL.

- Las frases u oraciones que tengan por objeto anunciar al público establecimientos o negociaciones comerciales, industriales o de servicios, productos o servicios, para distinguirlos de otros de su misma especie o clase en el mercado.
- Si el aviso comercial tiene por objeto anunciar productos o servicios, éstos deberán especificarse en la solicitud de registro.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN.

- ▶ Establecen reglas de debido proceso para el reconocimiento y protección a indicaciones geográficas (los términos que identifican a un producto, cuya calidad, reputación, u otra característica deriva fundamentalmente de su origen geográfico). Se establecieron criterios para promover un procedimiento transparente de oposición, lo cual hace más robusto el sistema de protección de indicaciones geográficas.
- ▶ Otorgará oportunidad a los titulares de marcas para oponerse a la protección de una indicación geográfica si considera que ésta causa confusión con su marca. También se estableció la posibilidad de oponerse en el caso de que la indicación que busca protección se considera un término habitual en México.
- ▶ Se preservaron los resultados de negociación con la Unión Europea. México logró encontrar el equilibrio en la posición de ambos socios comerciales, manteniendo los intereses de protección a las indicaciones geográficas de México en Europa.

Derecho de autor:

El plazo de protección de derecho de autor será de al menos 70 años. Tratándose de derechos conexos, el plazo es de 75 años a partir de la primera publicación, salvo que dicha publicación no suceda dentro de los 25 años a partir de la creación, en cuyo caso el plazo de protección será de 70 años a partir de la fecha de creación.

Protección de software

Antecedente de la protección del software

En el siglo XX se dio el surgimiento de las nuevas tecnologías que revolucionaron la vida cotidiana, pues fue en ese siglo en el que el uso de computadoras, celulares y otros aparatos electrónicos fue cada vez más común y esto vino aparejado de nuevos dilemas en cuanto a su uso, restricciones, comercialización y protección de la Propiedad Intelectual.

Después de discusiones en foros y reuniones de expertos,²⁴ se llegó a la conclusión de que el Software/programa de cómputo en sí es una forma de expresión del desarrollador; por lo que se le considera análogamente como una obra literaria, y por ello debía protegerse por medio del Copyright (Derecho de Autor); postura que se puede inferir de la interpretación del Convenio de Berna.²⁵

Antecedente de Software en México

En el caso del derecho mexicano, aun cuando ya existía una Ley Federal Sobre el Derecho de Autor desde 1947, fue hasta 1984 que surgió el primer instrumento legal que contempla la protección del Software/programa de cómputo y éste es el Acuerdo 11429 expedido por el Secretario de Educación Pública, en el que se dispone que los programas de computación podrán inscribirse en el Registro Público del Derecho de Autor; además señala como requisito de la inscripción que el solicitante podrá presentar, a su elección, las primeras y las últimas 10 hojas que correspondan al programa fuente, al programa objeto o a ambos; más adelante abordaremos el tema del Código Fuente y el Código Objeto, en donde explicaremos cada uno para mayor claridad.

¿Qué es el software?

Al hablar de la protección de la Propiedad Intelectual en materia de Software, el primer problema con el que nos encontramos es que la legislación mexicana únicamente contempla la figura del programa de cómputo en la LFDA.

Para ello, se consultaron diversas definiciones de programa de cómputo, así como de Software, y el resultado de dicha búsqueda fue que ambos conceptos hacen referencia a cosas diferentes.

Software es un sistema, como en comunicaciones, computadoras, procesamiento automático de datos, información, o sistema de control, es un conjunto de programas, procedimientos, y documentación relacionada con el funcionamiento del sistema

Software

Es aquel que “proporciona las instrucciones que indican al Hardware qué hay que hacer para producir la salida deseada por el usuario”

Diferencias entre software y programa de cómputo

Por otro lado, una definición a partir de la cual se puede sobreentender que Software y programa de cómputo no son sinónimos; es decir, que siempre que hablemos de Software estaremos refiriéndonos a un producto más complejo y tendrá más elementos que el programa de cómputo

Protección de software en México

Por otro lado, la legislación mexicana contempla únicamente los programas de cómputo para su registro ante INDAUTOR como obras; sin embargo, no se descarta que un Software pueda ser registrado como programa de cómputo ante dicha institución.

Tipos de software:

- ▶ Software de Aplicación.
 - ▶ Software que tiene un propósito específico. ejemplos (aplicaciones de contabilidad, nóminas, facturación, etc.
- ▶ Software de Sistemas.
 - ▶ Son los que ayudan a la creación, modificación y ejecución de software.
 - ▶ Sistemas Operativos.
 - ▶ Sistemas de suministro de interfaz.
 - ▶ Sistemas de administración de recursos. (Gestionan Recursos de Software)

▼ 04-05-22

Continuación a ayer

Tipos de códigos:

- ▶ Código Fuente.
 - ▶ Instrucciones para computadora escrita en un lenguaje de alto nivel (es el que es entendible por el ser humano).
- ▶ Código Objeto.
 - ▶ Es aquel que se procesará ante un traductor para poder obtener el Código Objeto

Patente

- ▶ Una patente, de acuerdo con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), es “un derecho exclusivo que se concede sobre una invención. En términos generales, una patente faculta a su titular a decidir si la invención puede ser utilizada por terceros y, en ese caso, de qué forma.
- ▶ La vigencia de esta protección será de 20 años improrrogables.

Requisitos de patentabilidad

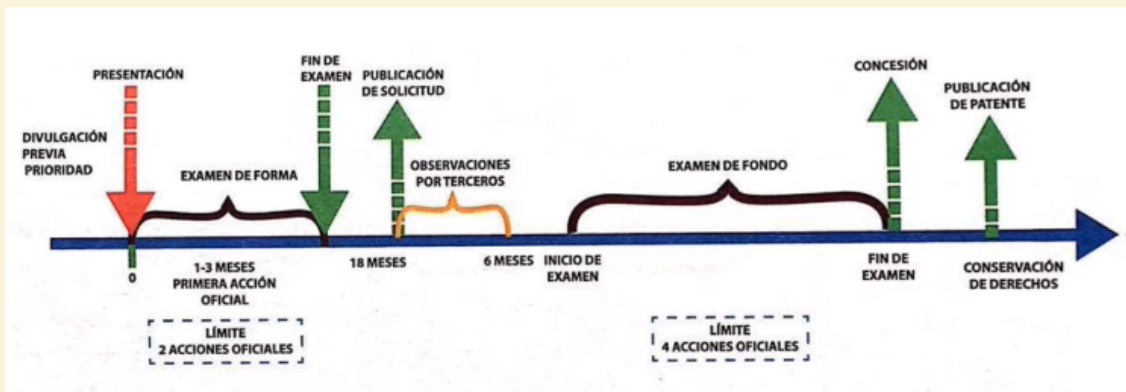
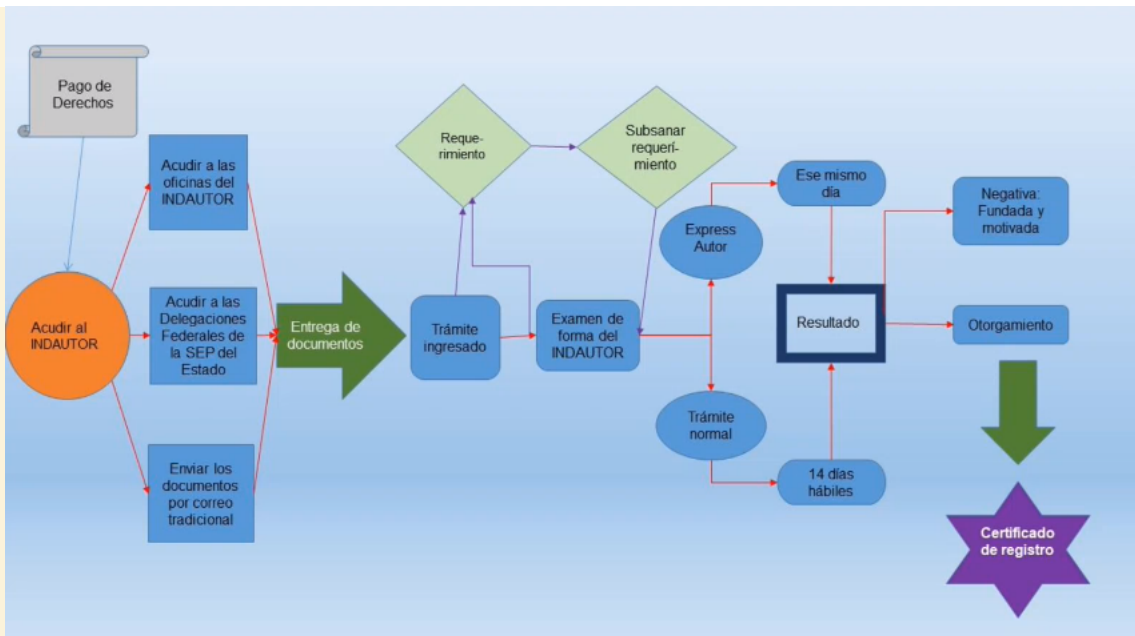
El primer requisito de patentabilidad es el de novedad, la cual debe ser absoluta, y tiene que ver con la “primicia” de la invención; es decir, que el invento no exista en ningún lugar sobre la faz de la Tierra

En segundo lugar, encontramos el requisito de la actividad inventiva, la cual se refiere a que el invento que se pretende patentar no sea un resultado evidente para un perito en la materia, puesto que pudiera consistir en una invención inesperada para cualquier persona, pero si está es resultado de algo obvio para quien tiene conocimientos en la materia, entonces el invento no podrá considerarse susceptible de patentar.

El tercer requisito indispensable es la aplicación industrial de la invención.

Para lograr obtener la concesión de una patente, será necesario que el invento sea novedoso, tenga actividad inventiva y aplicación industrial

Procedimiento de solicitud de patente ante el IMPI en México



¿A qué se refiere el término de licencia de uso?

Básicamente es la autorización expresa por parte del autor, o del titular de derechos de autor, para que quien adquiriera la licencia pueda utilizar el Software;

Es importante mencionar que la licencia de uso no transmite la propiedad del mismo,

Lo que debe contener una licencia

Especificar todas las condiciones o restricciones de uso; por ejemplo, si se tendrá acceso al Código Fuente del programa o no, si se podrá utilizar ese Código Fuente en el desarrollo de otro Software, si se podrán realizar modificaciones al mismo, la temporalidad, el costo de la licencia (si es que lo tiene), el número de usuarios que podrán utilizarlo; es decir, todas las cláusulas del contrato.

Adicionalmente, en los términos y condiciones de las licencias de uso se hará referencia a la temporalidad, ya sea por tiempo indefinido o bien estableciendo un periodo específico.

Es pertinente referir que este tipo de licencias son contratos de adhesión, lo que significa que el usuario aceptará los términos y condiciones que establezca el titular de derechos para el otorgamiento de la licencia, sin tener oportunidad de negociar alguno

▼ 05-05-22

Continuación de ayer

Licencia Click Wrap

Son aquellas que, como su nombre lo indica, "la aceptación electrónica de los contratos [es] requerida a través de un aviso, recuadro de aceptación o botón de "Si, yo acepto" antes de la descarga o instalación de una pieza particular del Software". Este tipo de contratos electrónicos son de los más comunes y utilizados en el tema de las licencias de Software, pues bastará con que el sitio de descarga del Software contenga un recuadro que se deba marcar o señalar (hacer click) para que el usuario quede obligado a los términos y condiciones establecidos en el contrato

Licencias web wrap (browse wrap)

las licencias web-wrap se utilizan, exclusivamente, para bienes digitales que se adquieren o a los que se obtiene acceso a través de sitios web. Los términos del contrato son presentados al adquirente o usuario en una página web durante el proceso de solicitud del bien digital".

Lo anterior significa que es una forma pasiva de generar un acuerdo o contrato para los términos y condiciones, si bien estos pudieran estar presentes al final del sitio web o podrían ser referidos a un enlace (*link*) que los contenga, generalmente no son visibles de forma que destaquen en la página por aparecer en letras pequeñas en un lugar recóndito

Protección de Software y Dominios en Internet

▼ 09-05-22

Sobre el ICANN

▼ 11-05-22

Fin del tema de derechos de autor y comienzo de contratos

▼ 12-05-22

No sé :(

▼ 16-05-22

Teoría de los contratos

▼ 17-05-22

Teoría del contrato

Repaso de las características de un contrato

Está prohibido firmar hojas en blanco o renunciaciones

Contrato civil:

- Voluntad de partes
- Consentimiento

Contrato de adhesión: Ejemplos como los servicios de teléfonos celulares (hay que leerlos y aceptar las condiciones).

Perfeccionamiento de los contratos: Los contratos se perfeccionan por mero consentimiento, excepto aquellos que deben revestir una forma establecida por la ley. Desde que se perfeccionan, obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que según su naturaleza, son conforme a buena fe, al uso o la ley.

La validez y el cumplimiento de los contratos no puede dejarse al arbitrio de uno de los contratantes

Un contrato de garantía hipotecaria es un préstamo sobre un bien.

¿Qué es la capacidad?

Son hábiles para contratar todas las personas no exceptuadas por la ley-

La incapacidad de una de las partes no puede ser invocada por la otra en provecho propio, salvo que sea indivisible el objeto del derecho o de la obligación común

¿Qué es el consentimiento?

Será expreso cuando la voluntad se manifiesta verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, o por signos inequívocos

El tácito resultará de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo, excepto en los casos en que por ley o por convenio, la voluntad deba manifestarse expresamente.

Objetos de los contratos

1. La cosa que el obligado debe dar
2. El hecho que el obligado debe hacer o no hacer
3. La cosa objeto del contrato debe existir en la naturaleza, ser determinada o determinable en cuanto a su especie, estar en el comercio

▼ 18-05-22

División del contrato

El contrato es unilateral cuando una sola de las partes se obliga hacia la otra sin que ésta le quede obligada.

El contrato es bilateral cuando las partes se obligan recíprocamente.

Es contrato oneroso aquel en que se estipulan provechos y gravámenes recíprocos y gratuito aquel en que el provecho es solamente de una de las partes

Un contrato de adhesión es bilateral

El testamento y la donación son considerados como contratos unilaterales

La mayoría de los onerosos son bilaterales

Cláusulas de un contrato de acuerdo al código civil federal

Los contratantes pueden poner las cláusulas que crean convenientes

Las que se refieran a requisitos esenciales del contrato, o sea consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley

Pueden los contratantes estipular cierta prestación como pena para el caso de que la obligación no se cumpla o no se cumpla de manera convenida. Si tal estipulación se hace, no podrán reclamarse, además, daños y perjuicios.

La cláusula penal no puede exceder ni en valor ni en cuantía a la obligación presencial

▼ 19-05-22

No sé, no entré a clases :(

▼ 24-05-22

No sé, no entré a clases

▼ 25-05-22

No hubo clase

▼ 26-05-22

No hubo clase

▼ 30-05-22

No hubo clase

▼ 31-05-22

Delitos informáticos

Delito: Incumplimiento de la ley

Aquellas personas responsables de delitos:

1. Los que acuerden o preparen su realización
2. Los que los realicen por si
3. Los que lo realicen conjuntamente
4. Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro
5. Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo
6. Los que dolosamente presente ayuda o auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito
7. Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior a un delito
8. Los que sin acuerdo previo, intervengan con otro en su comisión, cuando no se pueda precisar el resultado que cada quien produjo

Los autores o partícipes a que se refiere el presente artículo responderán cada uno en la medida de su propia culpabilidad

Se excluye de delitos:

1. El hecho se realice sin intervención de la voluntad del agente

2. Se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate
3. Se actúe con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado
4. Se repela una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en protección de bienes jurídicos propios o ajenos siempre que exista la necesidad de la defensa y racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende

▼ 01-06-22

Penas y medidas de seguridad

1. Decomiso de instrumentos, objetos y productos de delito
2. Amonestación
3. Apercibimiento
4. Caución de no ofender
5. Suspensión o privación de derechos
6. Inhabilitación, destitución o suspensión de funciones o empleos
7. Publicación especial de sentencia
8. Vigilancia de la autoridad
9. Suspensión o disolución de sociedades
10. Medidas tutelares para menores
11. Decomiso de bienes correspondientes al enriquecimiento ilícito
12. La colocación de dispositivos de localización y vigilancia y las demás que fijen las leyes

Prisión

La prisión consiste en la privación de la libertad corporal. Su duración será de tres días a sesenta años y sólo puede imponerse una pena adicional al límite

máximo cuando se cometa un nuevo delito en reclusión. Se extinguirá en las colonias penitenciarias, establecimientos o lugares que al efecto señalen las leyes o la autoridad ejecutora de las penas, ajustándose a la resolución judicial respectiva

Sustitución y reparación de daños

Revelación de secretos

▼ 02-06-22

xd